



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 544 -2012-GR-CAJ/P

Cajamarca, 20 DIC 2012

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al Informe Nro 159-2012-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2012;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 648-2011-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2012 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Mayores Fondos Públicos, a favor de la Unidad Ejecutora: 309 Educación UGEL Cajamarca por un monto de S/.41,817.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; recursos provenientes de venta de material técnico pedagógico, grados, títulos, constancias, certificados y otros servicios de educación; recursos que servirán para cubrir los gastos originados en dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante el Artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; autoriza al titular del Pliego incorporar mayores fondos públicos generados por el incremento de los créditos presupuestarios, mediante resolución, los mismos que deben ser aprobados por Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante el Acuerdo Regional Nº 008-2012-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783-Ley de Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes Nº 27902 y Nº 28013;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº *544* -2012-GR-CAJ/P

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Mayores Fondos Públicos, a favor de la Unidad Ejecutora: 309 Educación UGEL Cajamarca por un monto de S/41,817.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; recursos provenientes de venta de material técnico pedagógico, grados, títulos, constancias, certificados y otros servicios de educación; recursos que servirán para cubrir los gastos originados en dicha Unidad Ejecutora, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al Consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL



R.E.R N° 544 2012-GR-CAJ/P

SECTOR : 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 U. EJEC. : 309 EDUCACIÓN UGEL CAJAMARCA
 FTE. FTO. : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TITULO I: INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTALES

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.1 VENTA DE BIENES

1.3.1.5 VENTA DE PRODUCTOS DE EDUCACIÓN

1.3.1.5.1.2 MATERIAL TECNICO PEDAGOGICO 113

1.3.1.5.1.99 OTROS PRODUCTOS DE EDUCACIÓN 384

1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS

1.3.2.3 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN

1.3.2.3.1.3 GRADOS Y TÍTULOS 11,232

1.3.2.3.1.4 CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS 12,344

1.3.2.3.1.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUC 540

1.3.3 VENTA DE SERVICIOS

1.3.3. VENTA DE SERVICIOS

1.3.3.3 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, RECREACION Y CULTURA

1.3.3.3.1 SERVICIOS EDUCATIVOS

1.3.3.3.1.2 SERVICIOS DE CAPACITACION 13

1.3.3.3.1.5 SERVICIOS ACADEMICOS 2,091

1.3.3.3.1.99 OTROS SERVICIOS DE EDUCACIÓN 15,100

TOTAL DE INGRESOS 41,817

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.FU</u> <u>NC.</u>	<u>GRUP.F</u> <u>UNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
9001	3999999	5000003	22	006	0008	2	3	36,937
9001	3999999	5000003	22	006	0008	2	6	4,880
TOTAL								41,817

